

**COMITE ASESOR DE PLANEAMIENTO DE TRANSMISION
ACTA N° 22**

Fecha :	Octubre 26 del 2000
Hora:	9:00 a.m.
Lugar:	Unidad de Planeación Minero Energética

Enrique Ayobi	EEB	suplente
Hector Alberto Ruiz	EEPPM	principal
Ana Mercedes Villegas	ISA	principal
Guillermo Marquez	ISA	invitado
Maria Nohemi Arboleda	CND	suplente
Juan Guillermo Alvarez	ISAGEN	principal
Norma Constanza Zúñiga	CHIVOR	principal
Guido José Escobar	EPSA	suplente
Pablo Felipe Arroyave	CHEC	principal
Luis Enrique Rodríguez	EMCALI	suplente
Arcenio Torres A.	UPME	
Manuel Gómez	UPME	
Camilo Quintero.	UPME	
Claudia C. Estrada	UPME	

VERIFICACION DEL QUÓRUM

CHIVOR X	ISA X	EEPPM X	CND X
ISAGEN X	EEB X	CHEC X	
EPSA X	ESSA	EMCALI X	

Una vez verificada la asistencia, se encuentra que hay quórum decisorio.

Orden del día:

Por solicitud de ISA se cambia el orden de la agenda del día.

1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

Se deja en firme el acta N° 20; el acta N°21 sigue en revisión por parte de los agentes.



2 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA LAS CONVOCATORIAS. UPME

La UPME realizó la presentación de los documentos de selección para las convocatorias. Se anexa presentación.

Se menciona que en caso que haya inconveniencia de una propuesta es la UPME la encargada de declarar dicha inconveniencia. Sin embargo, es un tema bastante complicado. EEB sugiere que se deben tener claros los criterios por los cuales se declara inconveniencia antes de que se realicen las convocatorias.

A continuación se presentan algunos de los resultados de las entrevistas realizadas a los diferentes participantes acerca de los aspectos más relevantes en la decisión de participar en los procesos de las Convocatorias Públicas Internacionales UPME 01 y UPME 02. Se anexa presentación.

Con respecto a estos comentarios la Unidad menciona que se estudian entre otras, frente al tema ambiental :

Elaborar el cronograma a partir de la fecha de obtención de la Licencia Ambiental. Este mecanismo tiene como inconveniente que en el caso que existan atrasos es muy difícil juzgar de quien es la responsabilidad.

Al tiempo estimado de entrada en operación adicionarle una holgura con el fin de tener en cuenta posibles atrasos por demoras en la obtención de la Licencia Ambiental. Con el fin de incentivar la pronta entrada del proyecto se propone que el pago se efectúe desde el momento que entre en operación.

ISA propone analizar que cuando la Licencia Ambiental se demore por problemas del MMA se amplíe el plazo al proponente para la entrada del proyecto. Sin embargo, es difícil porque el MMA siempre puede justificar el atraso y pasarle la responsabilidad al proponente.

De las alternativas anteriores se menciona que hasta ahora la opción con mayores posibilidades es la de dar una holgura a la fecha de entrada en operación, dando incentivos por la entrada temprana de la obra para el transportador.

En cuanto al tema referente a la garantía de pago sobre las ofertas, se menciona que esta garantía no existe y que no hay una entidad que pueda darla.



ISA propone que la póliza no se exija sobre el 10% del valor de cada propuesta sino que la UPME estime el valor de la póliza, con el fin de evitar posibles fugas de información.

En vista de que algunas empresas de seguros consideran que es ilegal solicitar la póliza de primer requerimiento, se hará una consulta y en caso de que esto sea cierto se exigirá primordialmente una garantía bancaria. También existe una consulta a la Superintendencia si la póliza puede solicitarse en dólares y no en pesos actualizados cada seis meses.

En el tema de pérdidas la resolución existente solo tenía vigencia para las convocatorias pasadas, UPME menciona que la propuesta para este tema es entregar una tabla con los valores de resistencia, exigidos para las convocatorias actuales. A esta propuesta ISA sugiere que el nivel de pérdidas se defina como un porcentaje de la potencia transmitida, ya que al dar el valor de la resistencia se están entregando las especificaciones de diseño de la línea. La UPME menciona que para esto habría que realizar mediciones después de construida la línea y esto podría traer inconvenientes. Sin embargo, solicita a ISA que si tiene una propuesta concreta para este tema lo presente.

Con respecto a los costos de conexión ISA propone que se defina el punto donde se va a autorizar la conexión, incluyendo el campo y el corredor de acceso, además sugiere que esto se deje en firme en la convocatoria.

Con respecto al tema de la interventoría se menciona que el proponente no será quien presente la terna de interventores y en su lugar el MME o la entidad que este delegue será el encargado del proceso de invitación a los posibles interventores.

Con respecto a este tema de los Documentos de las Convocatorias ISA propone los siguientes puntos:

Elaborar una lista de eventos excusables en caso de incumplimiento en la fecha de entrada en operación, cuando no sean responsabilidad del transportador.

Definir la fecha de cierre de la convocatoria con mayor precisión.

Permitir la validez del certificado de conformidad ISO 9001, cuando este se tenga, en lugar del plan de calidad.

Determinar como fecha límite para envío de anexos por parte de la UPME, quince días calendario antes de la fecha de entrega de la propuesta.

Definir el procedimiento a seguir cuando el transportador no cumpla con el cronograma del proyecto y sea necesario realizar imposición de servidumbres. La UPME menciona que llevará la consulta a la CREG.



La UPME queda a la espera de los comentarios de los agentes a los Documentos de Selección para las Convocatorias, hasta el día 3 de Noviembre de 2000, y así la UPME enviará dichos documentos a la CREG el 15 de Noviembre.

3 COMENTARIOS SOBRE EL ANEXO CC1 DEL CODIGO DE CONEXIÓN. UPME.

Se realizó la revisión de los comentarios elaborados por los agentes al anexo CC1 del Código de Conexión, una vez hubo acuerdo en todos los puntos, quedó aprobado el anexo y la UPME se encargará de enviar la versión definitiva a la CREG con copia al CNO y a los miembros del CAPT. Se adjunta el Anexo CC1 definitivo.

ISA menciona que es importante que toda la información que se solicita en el anexo CC1 sea de carácter confidencial y bajo las normas de propiedad intelectual. La UPME comenta que este tema de confidencialidad debe formar parte de las convocatorias y lo consultará con la CREG. Se anexa un borrador de acuerdo de confidencialidad entregado por ISA.

4 COMENTARIOS AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN 011 DE 2000

Se hace una ronda de comentarios sobre el artículo 4° de este proyecto de resolución.

CHIVOR: Debe existir un plan de referencia en generación, con el fin de que el nuevo generador conozca los potenciales generadores para conectarse en ese punto y de esa forma compartir el pago del cargo por conexión.

ISA:

Dado que prácticamente el 100% del ingreso regulado será pagado por los comercializadores, se recomienda establecer un mecanismo que realmente señale un pago por parte del generador que está ocasionando la Conexión Profunda, puesto que la condición que se plantea para ello difícilmente se cumpliría.

Debería establecerse además algún procedimiento (por ejemplo un cargo de retiro) para que el generador que se conecte y origine nuevas obras de refuerzo en el STN, no se retire y traslade el costo total de estas obras a los comercializadores.

Adicionalmente se recomienda que los generadores futuros que lleguen a beneficiarse de las obras de Conexión Profunda y que hubieran ocasionado su ejecución, también sufragen parte de dichas obras.



Existe discriminación entre los agentes porque solo pagan los primeros que entran. Si un generador se retira debe efectuar un pago.

Artículo 2º.

Conexión al STN de Nuevos Usuarios

Debe tenerse en cuenta que la Resolución CREG 030 de 1996 es aplicable casi exclusivamente a la conexión de generadores, por tanto, se propone establecer para los Usuarios No Regulados y los Operadores de Red un procedimiento análogo al establecido para los generadores en la Resolución CREG 030 de 1996.

Adicionalmente, aún cuando la Resolución CREG 030 de 1996 establece la obligación del transportador de asignar una capacidad de transporte, las Resoluciones CREG 051 de 1998 y 004 de 1999 establecieron la competencia en la ejecución de las obras de transmisión nacional, y a la luz de esto es bastante riesgoso para el transportador que ofrece el punto de conexión comprometerse contractualmente con una capacidad de transporte que estará sujeta al cumplimiento tanto técnico como cronológico por parte del transportador que resulte beneficiario de la construcción de las obras de refuerzo que se requieran

Artículo 2º.

Conexión al STN de Nuevos Usuarios

Parágrafo 1º.

Para seleccionar la mejor alternativa de conexión no sólo se considere el costo de los activos involucrados, sino que prevalezcan los criterios establecidos en la Resolución CREG 004 de 1999 para la definición del Plan de Expansión de Transmisión, para lo cual se sugiere que la UPME presente como mínimo otras dos alternativas que obedezcan a los informes de oportunidades de conexión que le remiten anualmente los transmisores nacionales (Resolución CREG 004 de 1999, Artículo 3).

EPSA: La señal es muy débil, el pago de un generador estaría condicionado a la forma como se instalen otros generadores.

CND: No hay señal para de ubicación para el generador, ya que se mira el impacto del proyecto sobre la capacidad total del sistema. Coincide con ISA en que si el generador se retira debe efectuar un pago.

EMCALI: No ve claro el soporte de la fórmula. Menciona que nunca debería ser cero el pago por cargo de conexión por parte de los generadores. Coincide con ISA y CND en que si el generador se retira debe efectuar un pago.



ISAGEN: La señal es insuficiente para los generadores, ya que siempre existen oportunistas que esperan que alguien se conecte primero para no tener que pagar.

EEB: El concepto de conexión profunda trae mas inconvenientes que beneficios. Estas conexiones le dan mucha trascendencia al orden en que se soliciten las conexiones (Quien las solicite primero va a pagar parte de la infraestructura y los que entren luego no, aunque se benefician de ella), los supuestos que se usen para hacer el plan de expansión (Al crecer la demanda hay que hacer algún supuesto de generación para dicha demanda y por ende de necesidades de transmisión), la evolución de la demanda (su distribución por áreas), la evolución de la generación (retiro de unidades) y la expansión de los sistemas de distribución (especialmente sus necesidades de conexión al STN). Por otra parte creemos que no es fácil determinar una metodología que permita diferenciar fácilmente de si un activo es conexión profunda o no. Por lo tanto antes de mirar la fórmula considera que debe revisarse la conveniencia de que exista el concepto de conexión profunda.

UPME: Solo se cobra cargo de conexión profunda al generador y no al usuario. La señal que se da es muy débil, además las definiciones del proyecto de resolución acaban con el Plan de Expansión y las Convocatorias, ya que la expansión se haría como acuerdos entre los agentes. Por lo tanto, no podría haber optimización del sistema ya que se dan soluciones puntuales y no se incorpora el plan de expansión de mediano y largo plazo.

EEPPM: Debido al tamaño y costo del sistema de transmisión existente, la metodología establecida no daría lugar a pagos por conexión profunda, salvo en casos excepcionales., Aplicar el concepto de conexión profunda es bastante complejo debido a que la conexión profunda puede traer beneficios para todo el sistema y sólo sería pagada por los nuevos generadores, dando lugar a un trato discriminatorio entre agentes. Adicionalmente, la UPME también debe presentar alternativas de conexión y de todas éstas, incluyendo las del agente, seleccionar la más económica para el sistema.

Por consenso se propone enviar una carta a la CREG, la cual exprese la posición del CAPT en cuanto a que no tiene sentido la conexión profunda ya que:

- Cambia la filosofía de la planeación para la expansión del STN.
- Existen beneficios que se trasladan al sistema y no son tenidos en cuenta.
- Hay un trato discriminatorio para los agentes.
- Evita la optimización de la expansión del sistema.

5 TAREAS PENDIENTES



TAREA	OBJETO	RESPONSABLE	FECHA
1. Enviar carta a la CREG con los comentarios al proyecto de resolución 011 de 2000.	Dar la posición del CAPT acerca de este proyecto de resolución.	UPME-PRESIDENTE	27-10-00
2. Enviar cuadro de tareas pendientes.	Informar con anticipación sobre los compromisos asumidos.	UPME	30-10-00
3. Enviar el Acta N. 22 a los miembros del CAPT	Para comentarios de los agentes.	UPME	2-11-00
4. Enviar el Anexo CC1 al CNO, miembros del CAPT y CREG.	Expedir el anexo CC1 definitivo.	UPME	3-11-00
5. Enviar comentarios a los Documentos de Selección para Convocatorias.	Obtener el Documento final.	CATP	3-11-00
6. Enviar a la UPME comentarios al Acta extraordinaria N. 9 y al Acta N. 22 .	Obtener las Actas definitivas.	CAPT	10-11-2000
7. Enviar propuesta sobre pérdidas.	Definir el tema de pérdidas para las convocatorias a realizarse.	ISA	15-11-00
8. Enviar los Documentos de Selección para Convocatoria a la CREG.	Aprobación de los Documentos de Selección.	UPME	15-11-00
9. Enviar comentarios a la propuesta de CHEC sobre metas para los indicadores de asistencia acordados.	Tener una referencia para evaluar la asistencia de los miembros del Comité.	Miembros CAPT	1-09-2000
10. Determinar el porcentaje de la magnitud de energía registrada en fronteras del STN que no es medida en el nivel de 220 kV.	Saber qué tanto peso tiene este porcentaje en el nivel de pérdidas obtenido.	LAC	15-09-00
11. Propuesta para Selección del Interventor	Obtener la metodología que se usará para las convocatorias.	CAPT	Anterior Convocatorias
12. Acusar recibo de la información enviada por e-mail	Verificar que los miembros del CAPT están recibiendo la información remitida	Miembros CAPT	Permanente



HÉCTOR ALBERTO RUIZ D.
Presidente



ARCENIO TORRES ARIAS
Secretario del Comité



**ANEXO
CONVOCATORIAS UPME Y MODIFICACIONES SOLICITADAS**

TEMA	SOLICITUD	OBSERVACIONES
1. Orden público	Prórroga en la fecha de entrada en operación si hay atrasos por atentados guerrilleros	Requiere verificación y concepto calificado sobre el atraso (del Interventor)
2. Licencia ambiental	Prórroga en la fecha de entrada en operación si hay atrasos por demoras debidas al MMA. Que la UPME entregue trazado. Que se expida licencia preliminar. Que haya acuerdos interministeriales	Idem. No es conveniente que el estado sea ejecutor o responsable de los proyectos. Se puede firmar y cumplir contrato interministerial. Aplicar guías.
3. Garantía de pago	Aval o garantía o reserva presupuestal de la Nación	Efectos sobre otros proyectos de infraestructura, existentes o futuros
4. Cambios de ley	Ajustar el IAE si cambian normas tributarias o regulatorias o legales	El proponente debe presentar cálculos detallados del IAE
5. Ventajas de ISA	Que ISA no participe o que solo sea operador.	Se requeriría reforma legal. Atraso de los proyectos en caso de que no haya ofertas.
6. Tamaño de los proyectos	Que los proyectos de las convocatorias sean de más de US \$100 millones	Depende del plan de expansión y requerimientos del SIN.
7. Pólizas	Por valor fijo y que no sean de primer requerimiento (este requisito es ilegal)	Valor como porcentaje del costo según unidades constructivas. Requisitos deben ser estrictos si no hay precalificación. Se deben revisar aspectos legales.
8. Servidumbres	Que las consiga el gobierno	No es conveniente que el estado sea ejecutor o responsable de los proyectos
9. Interventoría	Que la UPME contrate el interventor	UPME debe revisar su capacidad legal y el manejo presupuestal. Se requiere modificar resolución CREG
10. Pérdidas de energía	Definir niveles de pérdidas y/o tamaño mínimo del conductor	Se requiere nueva resolución CREG
11. Código de redes	Hacerlo más flexible para no restringir inventiva de los proponentes	Idem
12. Precalificación	Hacer precalificación de proponentes	CREG, no aceptó precalificación en anteriores convocatorias
13. Límites del IAE	Hacerlos más flexibles	Deben analizarse para cada proyecto. Los utilizados no fueron mayor restricción.
14. Costos de conexión	Dar estimativo UPME	Es conveniente dar mayor información pero la UPME no puede comprometerse con su exactitud
15. Información	Dar información técnica más detallada	Idem
16. Normatividad	Entregar "dossier"	Puede prepararse resumen a título indicativo pues la responsabilidad final es del proponente

